



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001097

Fecha: 24/04/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Mediante el Decreto 2018070000956 del 09 de abril del 2018 se aclaró el Decreto 2018070000761 del 14 de abril del 2018, por el cual se trasladó en Propiedad, sin solución de continuidad, por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa La Paz – Sede 20 de enero del **MUNICIPIO DE APARTADÓ**, a la señora **SANDRA MILENA AGUALIMPIA COPETE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **35.820.245**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, quien actualmente presta sus servicios como Docente en la Institución Educativa Rural Zungo Embarcadero – Colegio Zungo Embarcadero del municipio de Carepa, en el Grado “2A” del Escalafón Nacional Docente; en el sentido de indicar que el nivel educativo correcto en el que labora es Básica Primaria y no como allí indicó.

Por oficio Radicado 2018070000956 del 09 de abril del 2018, la señora **SANDRA MILENA AGUALIMPIA COPETE**, solicita aclaración del Decreto 2018070000956 del 09 de abril del 2018, debido a que hay inconsistencia en la fecha del Decreto aclarado.

\*De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto 2018070000956 del 09 de abril del 2018 por el cual se aclaró el Decreto 2018070000761 del 14 de abril del 2018, donde se trasladó en Propiedad, sin solución de continuidad, por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa La Paz – Sede 20 de enero del **MUNICIPIO DE APARTADÓ**, a la señora **SANDRA MILENA AGUALIMPIA COPETE**, identificado (a)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

con cédula de ciudadanía **35.820.245**, en el sentido de indicar que la fecha correcta del Decreto 2018070000761 es 14 de marzo del 2018, y no como allí indicó.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 20/04/2018 	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica 	Aprobó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
--	---	---	--